

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20225200409523



Bogotá D.C. 31-10-2022

**PARA:** CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA  
Subdirector de Contratación

**DE:** Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

**ASUNTO:** Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios-Guía de la Bicicleta-Parra Roa Leidy Johana

Con el fin de cumplir con las metas trazadas del proyecto de inversión Construcción de Comunidades Activas y Saludables de la subdirección Técnica de Recreación y Deportes, y conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 788 de 2019 sobre el Manual específico de funciones del IDRD y la Resolución 006 de 2017 sobre la estructura organizacional del IDRD, de manera atenta remito la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, de la persona relacionada a continuación:

| Línea del plan anual de adquisiciones | Objeto del contrato  | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------|
| 5207                                  | Guía de la bicicleta | PARRA ROA LEIDY JOHANA | 1012394114     |

Cordialmente,

**LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: Documentos del Contrato  
Documentos Precontractuales  
Documentos Sensibles

Copia: N/A

Elaboró: Sandra Paola España Medina-contratista área de recreación Proyecto: N/A



Revisó: Jonathan Rubén Valbuena Cabezas – gestor escuela de la bicicleta – Área de Recreación  
Claudia Yolanda Molina Gaitán – Profesional Especializado 11- Área de Recreación  
Aprobó: Eddy Alexander González Forigua – Contratista STRD



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

**N.I.T. 860.061.099-1**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
AREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7003**

FECHA : 28/09/2022

CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011601200000007852** 29,389,359,018.00

| CÓDIGO<br>PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA CUENTA   | FUENTE     | CONCEPTO<br>GASTO | POSICION | PMR                      | VALOR         |
|------------------------|---|------------|-------------------|----------|--------------------------|---------------|
| O23011601200000007852  | Construcción de Comunidades Activas y Saludables ewn Bogotá | 1-200-F001 | 20200996620       | 1        | PM/0211/0102/43010327852 | 29,400,000.00 |

Se expide esta Certificación a solicitud de:

AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA

**COMPROMISO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVES DE LA ENSEÑANZA EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVES DE LA ESTRATEGIA BOGOTA PEDALEA EN EL DISTRITO CAPITAL

**VALOR DE: \$** **29,400,000.00**

DOCUMENTO SOPORTE No.: 5207

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 10,281,567,716.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$19,078,391,302.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022



**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 33  
Programa: SPGCDPLO  
Usuario: JORGEVILLAR

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES**

**CLASE DE PROCESO:**

**Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión**

**OBJETO**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA, EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “BOGOTÁ PEDALEA” EN EL DISTRITO CAPITAL.**

| IDENTIFICACIÓN |            |           |           |             | EVALUACIÓN   |   |                 |  |                |               | TRATAMIENTO                |                   |                                 |   |                |                                       |                              |                                    |  |  |                                    |                          |                              |                                   |   |            |
|----------------|------------|-----------|-----------|-------------|--|---|-----------------|--|----------------|---------------|----------------------------|-------------------|---------------------------------|---|----------------|---------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--|--|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---|------------|
| 1. Número      | 2. Clase   | 3. Fuente | 4. Etapa  | 5. Tipo     | 6. Descripción   | 7. Consecuencia   | 8. Probabilidad | 9. Impacto                                   | 10. Valoración | 11. Categoría | 12. ¿A quién se le asigna? | 13. Tratamiento / | Impacto después del tratamiento |   |                |                                       | 18. ¿Afecta la ejecución del | 19. Responsable por implementar el | 20. Fecha estimada en que se inicia el | 21. Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión               |                          |                              |                                   |   |            |
|                |            |           |           |             |  |   |                 |  |                |               |                            |                   | 14. Probabilidad                | 15. Impacto   | 16. Valoración | 17. Categoría                         |                              |                                    |  |  | 22. ¿Cómo se realiza el monitoreo? | 23. Periodicidad         |                              |                                   |   |            |
| 1              | ESPECÍFICO | INTERNO   | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social              | *Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin.<br>*Incumplimiento de la normatividad legal vigente | 2               | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)    | 3              | MODERADO      | 5                          | Riesgo Medio      | CONTRATISTA 100%                | *El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.<br>*Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES   | 1              | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2                            | MENOR                              | 2                                      | Riesgo Bajo                              | SI                                 | SUPERVISOR               | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |
| 2              | ESPECÍFICO | INTERNO   | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.  | *Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad  | 1               | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)        | 3              | MODERADO      | 4                          | Riesgo Bajo       | CONTRATISTA 100%                | *Medidas preventivas por parte del contratista, para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo.<br>* Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato. | 1              | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2                            | MENOR                              | 3                                      | Riesgo Bajo                              | SI                                 | SUPERVISOR               | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |
| 3              | GENERAL    | EXTERNA   | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio | Desequilibrio contractual   | 3               | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 2              | MENOR         | 5                          | Riesgo Medio      | CONTRATISTA 50%<br>ENTIDAD 50%  | Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual   | 1              | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1                            | INSIGNIFICANTE                     | 2                                      | Riesgo Bajo                              | SI                                 | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |

**DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>       | 7852-Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá                                    |
| <b>META DEL PLAN DE DESARROLLO</b> | <i>AUMENTAR A 48% EL PORCENTAJE DE PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDAD FÍSICA EN BOGOTÁ.</i>           |
| <b>META DEL PROYECTO</b>           | <i>2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones</i> |

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDR, las siguientes: "1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, y se dictan otras disposiciones", se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

Que mediante Decreto No. 320 del 05 de agosto de 2022 "Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022", se realiza una adición al presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2022 al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDR.

En ese orden de ideas, la STRD ha formulado para la vigencia 2022 el Proyecto de inversión 7852 "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá", para la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como

la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Dado que se identificó bajos niveles de actividad física en los habitantes de Bogotá, lo que es considerado como el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, asociado al incremento de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la salud, (OMS), y que los resultados de estos estudios evidencian que se deben desarrollar intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, lo cual debe ser una prioridad distrital a largo plazo, en la que se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad, el proyecto promocionará la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Estas estrategias promueven en la población bogotana la apropiación de estilos de vida saludable a través de la promoción de la bicicleta como medio que posibilita el acceso de la comunidad a actividades deportivas, de movilidad o transporte, de divertimento y ocio. Dado el alto volumen del uso de la bicicleta, se requiere un equipo que oriente a la ciudadanía en temas relacionados con su uso adecuado, los beneficios que su uso continuo representa para el mejoramiento de la salud, prevención de enfermedades no transmisibles, orientación en el buen uso de la bicicleta, mecánica de la bicicleta, mejoramiento de la percepción de seguridad, por lo tanto se hace conveniente contratar el recurso humano necesario que implemente las actividades tendientes al uso adecuado y seguro de la bicicleta en el entorno donde se desarrolla la estrategia “Bogotá Pedalea”, para lograr una movilidad Activa, el disfrute de la recreación, el deporte y la actividad física de los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.

Para implementar la estrategia "Bogotá Pedalea" que promueve en la población bogotana la apropiación de estilos de vida saludables a través de la promoción de la bicicleta, como medio que posibilita el acceso de la comunidad a actividades deportivas de movilidad activa y de divertimento u ocio, es necesario contratar OCHENTA Y NUEVE (89) instructores de bicicleta, bachilleres o tecnólogos o técnicos, que promuevan el uso adecuado de la bicicleta a través de la enseñanza, el afianzamiento de habilidades y el desarrollo de eventos realizados por el IDRD a través de la estrategia “Bogotá pedalea” en el distrito capital.

Ahora bien, dada la importancia del IDRDR de continuar con la prestación de sus servicios y programas, se hace necesaria la contratación de este recurso humano haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRDR asumiendo la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.

Que con base en el impacto y auge que ha tenido el Programa Escuela de la Bicicleta en la estrategia Manzanas de cuidado “Modelo de integración institucional creado para aliviar y redistribuir las cargas de cuidado, históricamente entregadas a las mujeres” que hace parte del Sistema Distrital de Cuidado en el territorio, se hace necesario ampliar la cobertura y con ello constituir más espacios de respiro para los y las cuidadoras.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA, EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRDR A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “BOGOTÁ PEDALEA” EN EL DISTRITO CAPITAL.

#### **2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

N/A

#### **2.1.2 VISITA TÉCNICA**

N/A

#### **2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:**

N/A

#### **2.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá y sus alrededores en los puntos de Manzanas de Cuidado

## 2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

### 2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus

- obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para personas naturales contratistas)
  17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
  18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
  19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
  20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRDR se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
  21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
  22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
  23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRDR. (Si aplica)
  24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
  25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
  26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRDR. (Si aplica)
  27. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR, para aquellos casos en los que sea convocado
  28. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
  29. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
  30. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.

31. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
32. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST

### **2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro del vehículo en forma detallada a los usuarios, las normas vigentes sobre el buen uso de las bicicletas promoviendo su cumplimiento. Igualmente, realizar campañas de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.
2. Participar, apoyar y asistir a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos requeridos por el gestor del programa, la articulación de la Estrategia Bogotá Pedalea y la supervisión del contrato, reportando diariamente la estadística, novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todas las actividades realizadas en Instituciones, escenarios, manzanas del cuidado, tramos y parques a través del SIM, el informe mensual y demás informes que a solicitud del supervisor sean requeridos
3. Adelantar acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar a la coordinación del programa y mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin. Si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.
4. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado.
5. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos

portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta

6. Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo y del talento humano, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación y pruebas físicas, técnicas y teóricas que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.
7. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y poner en conocimiento las necesidades mecánicas que se presenten en las bicicletas institucionales destinadas para la ejecución de las actividades del programa “Escuela de la Bicicleta” dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.
8. El contratista deberá Gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, “puede ser redes sociales” los eventos que realice la entidad.

### **2.3.1. Obligaciones del IDRD.**

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

### **2.3.2. CRITERIOS AMBIENTALES.**

N/A

### **2.3.3. PRODUCTOS ENTREGABLES**

N/A

### **2.3.4 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por YEZID ANTONIO DIAZ – Técnico Operativo Código 314 grado 10 (E) o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

El apoyo a la supervisión será designado únicamente por la Gerencia del Proyecto de Inversión.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

## **2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **2.5 DEFINICIONES:**

N/A.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.**

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.**

**4.1.** El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$29.400.000) M/Cte.**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

| CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO |  |  |                              |  |   |              |
|--|--|--|------------------------------|--|---|--------------|
| PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO          | POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE | POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE  | FONDO CODIGO - NOMBRE        | PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE   | PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE  | VALOR        |
| O23011601200000007852                    | N/A                                      | O232020200996620_ Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación | 1-200-F001 RB-Otros distrito | 4301032_ Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios | PM/0211/0102/430103 27852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física | \$29.400.000 |
|  |  |  |                              |  | <b>TOTAL</b>  | \$29.400.000 |

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

| PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO | META ASOCIADA AL CONTRATO   | VALOR         |
|-----------------------------------|---|---------------|
| O23011601200000007852             | 2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones | \$ 29.400.000 |
| Valor total del proceso           |   | \$ 29.400.000 |

## 4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

N/A

## 4.3 PLAZO

El plazo del contrato es **DOCE (12) MESES.**

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento.

**Nota:** Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

#### 4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUETA MIL (2.450.000) M/cte.**, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

**Nota:** Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

#### 4.5. Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDR D identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDR D definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigentes adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría **II**, nivel **Z**.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDR. D.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de una persona con (i) Título Bachiller y 36 meses de experiencia o (ii) Título de formación Técnica o Tecnológica y 12 meses de experiencia.

#### **5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

N/A.

### **6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento **Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDR. D. Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos: Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto 7852, denominado "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá", a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades, que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del referido proyecto, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada en el contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

### **7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma

**Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

En todo caso, corresponderá al IDRD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

**8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

Conforme con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

En mi condición de gerente del proyecto 7852 "*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

## 9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:


**Anexos: MATRIZ DEL RIESGO.**




---

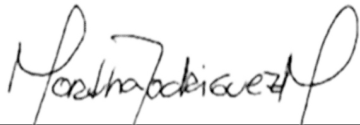
**AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA**  
*Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes*

Elaboró: Sandra Paola España- Contratista Área de Recreación

Revisó: Dayana Ulloa P. – Financiera STRD 

Revisó: Jonathan López Rojas – Abogado contratista STRD 

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



---

**Martha Rodríguez Martínez**  
*Jefe de la Oficina Asesora de Planeación*

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá” Aura María Escamilla Ospina, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de ochenta y nueve (89) personas con Título Bachiller y treinta y seis (36) meses de experiencia, o Título de formación Técnica o Tecnológica y doce (12) meses de experiencia, para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA, EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “BOGOTÁ PEDALEA” EN EL DISTRITO CAPITAL”.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo a la Resolución No. 196 del 14 de Julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

**CERTIFICAMOS:**

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

|          |  |
|----------|--|
| <b>X</b> | 1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
|          | 2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente  |

**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:**

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI:   X  

NO:     

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de ochenta y nueve (89) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de Adquisiciones de la vigencia 2022 con el consecutivo: **5207**.

Dada en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.





**YADIMA DIAZ OCHOA**  
**Profesional Especializada 222-11**  
**Área Talento Humano**

Elaboró: Liliana Serrano Blanco – Secretario Ejecutivo 425-10 – Área Talento Humano

### VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

| 1. IDENTIFICACIÓN   |  |  |                              |                                   |   |                                      |  |                                     |                               |   |
|---|--|--|------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------|---|
| Nombre:   |  | PARRA ROA LEIDY JOHANA   |                              |                                   | C.C. 1.012.394.114  |                                      |  | Fecha: 19 de Septiembre de 2022     |                               |   |
| Nivel de la obligación:   |  |  |                              | Asesor <input type="checkbox"/>   |   | Profesional <input type="checkbox"/> |  | Técnico <input type="checkbox"/>    |                               | Asistencial <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS  |  |  |                              |                                   |   |                                      |  |                                     |                               |   |
| ASPECTO A EVALUAR   | REQUISITO  | EVIDENCIA  |                              |                                   |   |                                      |  | CUMPLE                              |                               |   |
|   |  | PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA, UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, 30/09/2016 |                              |                                   |   |                                      |  | SI                                  | NO                            |   |
| EDUCACIÓN:  | i) TÍTULO BACHILLER (ii) TÍTULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO                 |  |                              |                                   |   |                                      |  |                                     | X                             |   |
| FORMACIÓN:  | N/A  |  | N/A                          |                                   |   |                                      |  |                                     | -                             | -   |
| 3. EXPERIENCIA  |  |  |                              |                                   |   |                                      |  |                                     |                               |   |
| N° de Contrato  | Objeto   | Entidad Contratante  | Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa) | Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa) | Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)  |                                      |  | Total Experiencia Relacionada A-M-D | Número de Jornadas Ejecutadas | Número de Horas Ejecutadas                      |
|   |  |  |                              |                                   | Años  | Meses                                | Días                                   |                                     |                               |   |
|   | INSTRUCTORA Y GUIA DE LOS DIFERENTES RECORIDOS EFECTUADOS EN BICICLETA | CLUB PATIN COL   | 12/10/2018                   | 22/7/2022                         | 3   | 9,00                                 | 10,00                                  | 3-9-10                              | SABADO Y DOMINGOS             |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | 0   | 0,00                                 | 0,00                                   | 0-0-0                               |                               |   |
|   |  |  |                              |                                   | <b>TOTALES</b>  |                                      |  | <b>3-9-10</b>                       | <b>0</b>                      | <b>0</b>  |
| SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"   |  |  | SI                           |                                   | NO  |                                      |  |                                     |                               |   |
| CUMPLE  |  |  | SI                           | X                                 | NO  |                                      |  |                                     |                               |   |
| <br>FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA |  |  |                              |                                   | <br>FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL |                                      |  |                                     |                               |   |
| Nombre(s) y Apellidos   |  | CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN  |                              |                                   | Nombre(s) y Apellidos:  |                                      | AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA            |                                     |                               |   |
| Identificación:   |  | 51.931.821   |                              |                                   | Identificación:   |                                      | 1.032.367.105                          |                                     |                               |   |
| Cargo o N° de Contrato:   |  | PROFECIONAL ESPECIALIZADA 222-11   |                              |                                   | Cargo:  |                                      | DIRECTORA TECNICA RECREACION Y DEPORTE |                                     |                               |   |